



Santiago de Cali, agosto 17 de 2023

Señores

Secretaría Técnica del OCAD CTel del SGR

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación

Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Teniendo en consideración la responsabilidad que como Universidades públicas tenemos con respecto a asesorar al Estado Colombiano en su gestión, los Vicerrectores de Investigaciones de las Universidades que suscribimos el presente oficio nos permitimos presentar las siguientes peticiones y sugerencias en el marco del plan bienal de convocatorias 2023 - 2024 recientemente publicado, resaltando las siguientes consideraciones:

- La Ley 2056 de 2020 y por el Decreto 1821 de 2020 define que es deber de la Comisión Rectora dar las **directrices** generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento y direccionamiento estratégico de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ASCTel) del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto en la normativa que regule la materia.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MINAMBIENTE, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MINAGRICULTURA, y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, de la mano con los territorios y sus actores del ecosistema de CTel, así como el Sistema Nacional Ambiental, adelantaron durante



el segundo semestre del año 2022 los **ejercicios de planeación para la asignación** de la inversión en las diferentes regiones del País.

- Éstos ejercicios de planeación realizados en y con los territorios **definieron 393 demandas territoriales** asociadas a los temas de Ciencia, Tecnología e Innovación y 10 demandas territoriales asociadas a los temas de medio ambiente.

- Minciencias publicó el 2 de agosto la convocatoria No. 33 Vocaciones Tempranas (vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes), primera convocatoria del Plan Bienal. **Direccionando recursos de inversión** a una demanda territorial que se identificó en apenas seis de los 33 departamentos.

- La versión inicial de los términos de referencia de la segunda convocatoria del plan bienal, convocatoria No. 34 de CTel Ambiental, que fueron revisados por los diferentes CODECTI y por el OCAD, incluye **temas no priorizados (ni siquiera identificados) en las demandas territoriales** asociadas con medio ambiente. Entre estos temas no identificados vale la pena resaltar: 1) la mejora del sistema de información ambiental a cargo del Ministerio de Medio Ambiente, 2), la planificación y gestión sostenible de aguas subterráneas, 3) Generación de nuevo conocimiento para cuantificar nuevos depósitos de carbono.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, para nosotros no es claro cómo se articula el plan bienal 2023 - 2024 para la inversión en CTel de los recursos del SGR presentado con las demandas territoriales identificadas en cada uno de los ejercicios de planeación para poder resolver las problemáticas en cada una de las regiones. Hacemos entonces un llamado urgente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que describa cómo está incluyendo las demandas de los territorios en el método con el que define las líneas temáticas de cada una de las convocatorias previstas. La convocatoria realizada por el Gobierno Colombiano el año pasado para conocer sus demandas generó expectativas y compromisos con los colombianos que habitan los territorios, asuntos que a nuestra consideración, deben ser priorizados en ésta inversión.



Finalmente, es de nuestro interés conocer cómo avanzan las acciones para la implementación del artículo 9 inciso 10 de la ley 2056 de 2020, el cual señala como función del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas: *Definir la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual deberá tener en cuenta las dinámicas propias de los procesos investigativos de CTel, de tal forma que se adecue a las realidades del desarrollo de la investigación*". Ésto a la luz de que persisten las dificultades de los actores del SNCTI para diseñar los proyectos de investigación en el marco de la metodología actual del DNP que es para otro tipo de proyectos.

Gracias por su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,


L. Rodríguez
Vicerrectora de Investigación
Universidad de Antioquia


Héctor Fabio Torres
Vicerrector de investigaciones
Universidad de Caldas

Francisco José Pino Correa

Francisco Jose Pino Correa
Vicerrector de Investigaciones
Universidad Del Cauca


Angela Parrado Rosselli
Directora Oficina de Investigaciones
Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Fernando Rondón González
Vicerrector de Investigación y Extensión
Universidad Industrial de Santander



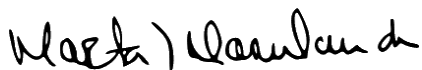
Camilo Younes Velosa
Vicerrector de investigación y extensión
Universidad Nacional de Colombia



William Albarracín
Vicerrector de Investigación
Universidad de Nariño



Fáber D. Giraldo-Velásquez
Vicerrector de investigaciones
Universidad del Quindío



Martha Leonor Marulanda A.
Vicerrectoría de investigaciones,
innovación y extensión
Universidad Tecnológica de Pereira



Héctor Cadavid Ramírez
Vicerrector de investigaciones
Universidad del Valle